

MUNICIPALES, EN EL PERIODO SEÑALADO EN DIAS HABLES DE 9 A 14 HORAS.

— DOMICILIACION BANCARIA: PARA MAYOR COMODIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES, SE RECOMIENDA LA DOMICILIACION DE LOS RECIBOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DE AHORRO.

— VIA EJECUTIVA: TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR CON RECARGO DEL 20% PAGO DE INTERESES Y COSTAS EN SU CASO A TRAVES DE LA VIA ADMINISTRATIVA DE APREMIO.

Frente al mismo, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 8 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de Padrones Fiscales III.C.8090

A efectos de Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, se hace publica por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de Septiembre de 1.993, del Padrón del Precio Público de aguas, Tasas de Basura Y Alcantarillado del 1º Semestre de 1.993.

Simultáneamente se anuncia periodo de recaudación, que concluirá en periodo voluntario dos meses después de la publicación de este anuncio en el B.O.R., según las siguientes normas:

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

— La cobranza tendrá lugar en las oficinas Municipales los días 14 y 15 de Octubre de 1.993, de 1993, de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia, 14. Entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.

— El vencimiento del periodo voluntario se iniciara el Procedimiento de apremio con recargo del 70%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha a 30 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993 III.C.8077

No habiéndose presentado reclamaciones tras la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, el mismo queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capitulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	24.600.000
2	Impuestos indirectos	4.500.000
3	Tasas y otros ingresos	41.378.341
4	Transferencias corrientes	26.600.000
5	Ingresos patrimoniales	589.000

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	33.928.259
7	Transferencias de capital	15.000.000
Total ingresos		146.595.900

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	17.049.632
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.603.039
3	Gastos financieros	4.575.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	88.482.360
7	Transferencias de capital	5.055.000
9	Pasivos financieros	3.830.869
Total gastos		146.595.900

Asimismo, de acuerdo con el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobadas junto con el Presupuesto para 1993.

1º) Funcionarios de Habilitación Nacional:		
Secretario-Interventor		1
2º) Funcionarios de la Escala de Adm. General:		
Subescala Auxiliar		1
3º) Personal de la Escala de Adm. Especial:		
Alguacil. Cometidos especiales		1
Personal de Oficios		2

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados a que se refiere el art. 151 de la Ley 39/88 antes citada y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2º del mismo artículo, podrán interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

San Asensio, 29 de septiembre de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición de la liquidación y de la Cuenta General de 1992 III.C.8109

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para -Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría, de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En Villalobar de Rioja a 30 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.1986

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. SALAZAR TERREROS, en nombre y representación de AUTOCARES ARTURO MARTINEZ S.L. contra resolución de fecha 28 de junio de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 129/93, por Actos de Procedimiento Recaudatorio -Fraccionamiento de Pago- Apremio- y por el concepto Impositivo Impuesto sobre el Valor añadido, año 1.991 Este recurso lleva el número 495/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 30 de septiembre de 1993.— V.º B.º, El Presidente.— El Secretario

Edicto III.E.1987

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 14 de julio de 1.993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones números